



DECRETO ALCALDICIO N° 2666.7

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO ADULTO.

CHILLAN VIEJO, 13 DIC. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 3397 de fecha 24 de Octubre de 2011, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Adulto" de fecha 04 de Octubre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 04 de Octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Adulto", el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2012.

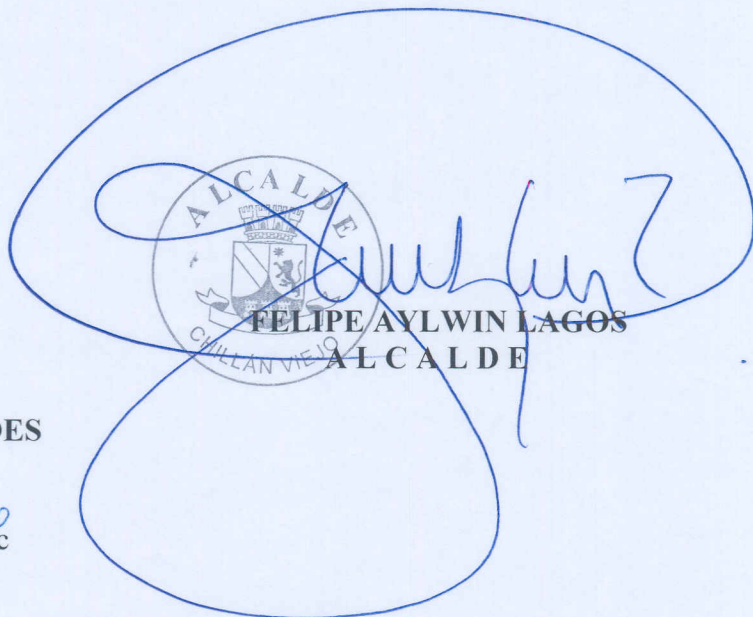
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.018 Ges Odontológico 60 Años.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/MGGB/MBR/HAA/léc
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PSR/HAKI/MMD/FAR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO ADULTO

En Chillán, a cuatro de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Con fecha **27 de abril del 2011**, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Adulto**, aprobado por Resolución Exenta N° 1637 del 19 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDO: De acuerdo a Resolución Exenta N° 794 del 30-09-11 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del convenio original que dice relación con la evaluación del programa, quedando de la siguiente manera:

“La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 20%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento por Componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 40%
20,00%	0%
Entre 16,00% y 19,99%	50%
Entre 12,00% y 15,99%	75%
Menos del 12%	100%

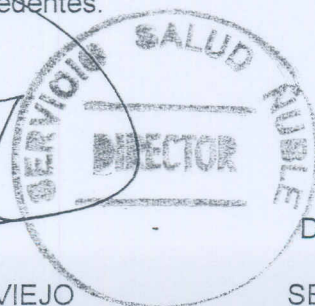
En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

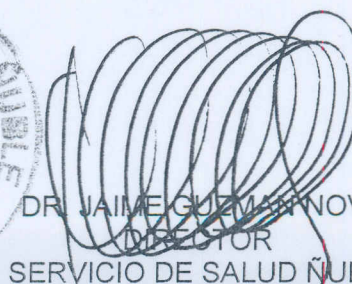
La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de marzo del siguiente año, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.”

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, complementario y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCÁLDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO




DR. JAIME GUZMÁN NOVA
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

pué